

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

## NOVEDADES NORMATIVAS

### Ámbito Nacional

#### **Control y monitoreo ambiental: se autoriza la comercialización de vehículos**

La Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, publicó a fines de marzo la Resolución N° 116/2018, a través de la cual se autoriza hasta el día 31/7/2018 la comercialización como fin de serie de los vehículos fabricados o importados, alcanzados por los artículos 5º y 6º de la Resolución N° 35/2009 de la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que se encuentren amparados por las Licencias para Configuración de Modelos (LCM) incluidas en el Anexo I de la resolución bajo análisis.

Cabe mencionar que por el artículo 5º de la Resolución N° 35/2009 se prorrogó la vigencia de los Certificados de Emisiones Gaseosas, otorgados con anterioridad a la publicación de la citada norma, que cumplan con los límites de emisiones gaseosas EURO III y EURO IV para motores pesados, hasta el 31 de diciembre de 2015 y 2017.

Fuente:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/180537/20180321>

#### **Publicación en Boletín Oficial de Parque Nacional Traslasierra - Ley 27435**

El 18 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N°27435 "Parque Nacional Traslasierra" que en su primer artículo establece: "Acéptase la cesión de jurisdicción ambiental efectuada por la provincia de Córdoba a favor del Estado nacional mediante la ley provincial 10.481 sancionada por la Legislatura Unicameral de la provincia de Córdoba, el día 20 de septiembre de 2017 y promulgada por el decreto 1.542, de fecha 29 de septiembre del 2017, sobre las tierras ubicadas en Pedanía Guasapampa, departamento Minas, cuya denominación y límites se describen y representan gráficamente en el artículo 1º de la mencionada ley de la provincia de Córdoba." Esas tierras representan una superficie aproximada de

ciento cinco mil trescientos ochenta y seis hectáreas y reúnen los requisitos previstos por la Ley Nacional 22.351 -Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales- para la creación del Parque Nacional Traslasierra.

Fuente: <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/181842/20180418>

#### **Corrientes ya tiene su propia Ley de Generación Distribuida**

A principios de 2018, la provincia de Corrientes promulgó una importante Ley de Generación Distribuida mediante fuentes de energías renovables (Ley N°6428). El gobernador, Gustavo Valdés, quiere aplicar la ley para permitir que todos los usuarios, residencial y pyme, puedan inyectar energía limpia a la red eléctrica; pero espera indicaciones de la Nación para reglamentarla. Por su parte, el Secretario de Energía de Corrientes, Melano, expresó que las energías renovables tienen un gran potencial en la provincia, especialmente para el desarrollo de la generación distribuida a partir del uso de biomasa como vector energético, y el aprovechamiento de la radiación solar a través de paneles fotovoltaicos. Cabe destacar que la Ley 6.428 está muy trabajada desde aspectos técnicos, políticos y económicos, contando con un articulado de 26 puntos.

Fuente: Energía estratégica

#### **Hidrocarburos no convencionales. Mendoza reguló los requisitos ambientales del "fracking"**

La Provincia de Mendoza a través del Decreto N° 248/18 (B.O. 09.03.18) regula de modo general los requisitos ambientales para el empleo del "fracking". Establece un procedimiento de E.I.A. específico para los proyectos de exploración o explotación de HCNC, que complementa y se suma al previsto en las normas provinciales ya existentes. El proceso presenta varias aristas ambientales. El eje central de las preocupaciones es el posible impacto sobre el recurso hídrico. También debe atenderse al efecto que puedan tener en la calidad del recurso hídrico los "aditivos" introducidos con el agua de fractura. El tratamiento, almacenamiento y destino del "agua de retorno" son también aspectos

Directora: Dra. Marta Juliá

Coordinador Académico: Ab. Agustin Roth

Autoras: Dra. Marta Juliá; Ab. María Laura Foradori y Ab. María Cecilia Tello Roldán

ambientalmente relevantes. Otra de las preocupaciones asociadas con el “fracking” es la posibilidad de que el proceso de fractura de la roca genere “microsisimos”. Dada la importancia que reviste la protección del recurso hídrico frente a esta técnica especial, el Decreto otorga relevante protagonismo al Departamento General de Irrigación (DGI), órgano previsto en la Constitución de la Provincia. El Decreto dedica disposiciones especiales a la información y participación comunitaria en el procedimiento de E.I.A. relativo a los HCNC.

Fuente: Daniel H. Lago DPI Cuántico

#### **El Gobierno reglamenta la importación de equipos de eólica y solar: biomasa y biogás, fuera del plan**

A través de la Resolución Conjunta 1/2018, los Ministerios de Energía y Producción, reglamentaron el Decreto 814. En principio, el Registro de Fabricantes y Proveedores de Componentes de Fuentes Renovables queda bajo la órbita de la Subsecretaría de “Compre Argentino”, reemplazando a la de Gestión Productiva.

Con esta medida publicada ayer en el Boletín Oficial, el Gobierno viabiliza los alcances del Decreto publicado el año pasado, que establece que a partir del 1 de enero de 2018 el “Generador fotovoltaico sin incluir estructuras de soporte ni máquinas y aparatos mecánicos con función propia” estará exento de impuestos a la importación por el plazo de 12 meses, tal como anticipó Energía Estratégica. Se especula que esta semana sería publicada una nueva Disposición que activaría el registro de importación de equipos de energía eólica y solar con arancel cero. Hasta ahora, las exenciones abarcan a solar y eólica, no así a biomasa y biogás, cuyos dirigentes y empresarios del rubro no reclamaron explícitamente ser incluidos en el plan. Sin embargo, según pudo averiguar Energía Estratégica, las autoridades están evaluando un plan de integración para estos dos subsectores.

Fuente: Energía estratégica

#### **Se prohíbe la importación, comercialización y uso de los principios activos Diclorvós y Triclorfon y de los productos formulados que los contengan para su utilización en granos**

Riesgos a la salud – Medio ambiente – Diclorvós (DDVP) – Triclorfon – Granos

La resolución 149/18 prohíbe la importación, comercialización y uso de los principios activos Diclorvós (DDVP) y Triclorfon y de los productos formulados que los contengan, para granos en todas las etapas de producción, poscosecha, almacenamiento, transporte, manipuleo, acondicionamiento y almacenamiento, también para almacenamiento de grano y tabaco. Lo que rige a partir de 180 días de sancionada. Se regula la situación de quienes tienen stock de productos con estos componentes, su declaración y los plazos en que deben hacerlo como los que tienen remanente donde se dispondrá los pasos a seguir. Se aplicarán las sanciones establecidas en el capítulo V de la ley 27.233.

Fuente: Resolución N° 149/2018, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, B.O. 07/05/2018 - DPI Cuántico

#### **Ámbito Internacional**

#### **Paraguay: causar incendios en zonas boscosas y áreas protegidas puede constituir delito**

En Paraguay la Ley N° 4014 del año 2010 determina las obligaciones en materia de “Prevención y Control de Incendios”, y “prohíbe la quema no controlada” que pudiera generar cualquiera de los incendios definidos en la Ley, siendo los Municipios los responsables de su aplicación.

La única forma de quema que puede ser autorizada por esta ley es la “quema prescripta” o quema controlada. La inobservancia a las obligaciones previstas en la Ley N° 4014 puede generar sanciones consistentes en multas que varían en sus montos según la gravedad de la misma. Del mismo modo, el Art. 202 del Código Penal paraguayo prevé sanciones de 1 a 5 años de penitenciaría o multa para los que realizando incendios, perjudiquen las reservas naturales, parques nacionales o zonas de igual protección.

Fuente: Hugo Enrique Cañiza – DPI Cuántico